



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN LAMBAYEQUE Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS CGB EIRL EXCELSUS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran las siguientes instituciones:

1.- EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – REGIÓN LAMBAYEQUE con RUC N° 20395990315, con domicilio legal en la calle Alfredo Lapoint 619, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, debidamente representado por su Decano Dr. MIRKO MERINO NUÑEZ a quien en adelante se le denominará EL COLEGIO; y de la otra parte;

2.- LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y NEGOCIOS CGB EIRL EXCELSUS con Ruc N° 20494036747 y con domicilio fiscal en Mz "i" Lote 5 – San isidro – Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad, en adelante CORPORACIÓN EXCELSUS, debidamente representado por el Señor CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN BRENIS identificado con D.N.I. N° 16521001.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La CORPORACIÓN EXCELSUS, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque y la Corporación EXCELSUS, a fin de establecer relaciones de apoyo que permite ofrecer a los miembros de la entidad y sus familiares oportunidades de estudiar a través del otorgamiento de becas y beneficios educativos respecto al aprendizaje del idioma inglés para así potenciar el progreso, educación y bienestar de la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio Marco se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley 30220.
- Estatutos del Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque.
- Demas pertinentes.



CORPORACIÓN DE ESTUDIOS
Y NEGOCIOS CGB. E.I.R.L.
César A. Guzmán Brenis
GERENTE GENERAL



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – REGIÓN LAMBAYEQUE es una entidad de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de los licenciados profesionales en administración en toda la República, ejerciendo la presentación oficial y defensa de la profesión, velando por el ejercicio profesional a nivel nacional con sujeción al Código de Ética.

CORPORACIÓN EXCELSUS, es una empresa peruana, con más de trece años en el mercado nacional. Brinda extensión y complementación académica-profesional, en la enseñanza del Idioma Inglés, garantizado por la Metodología Educativa Virtual-online, a través del Programa de Estudio **“English Anytime Anywhere”**, dirigido a profesionales y público en general, para todas las edades: kids, childs, juniors, adultos. Tiene por objetivo, hablar y Dominar el idioma inglés a nivel Intermedio- avanzado, en corto tiempo.

Las ventajas de estudiar en forma virtual:

Debido a las múltiples ocupaciones y circunstancias, ya sean laborales, económicas, de traslado, entre otros el estudio virtual se ha convertido en unas de las opciones para continuar con nuestro aprendizaje ya que es la forma más segura de aprender desde la comodidad de donde nos encontremos.

Permite además que se pueda ahorrar en tiempo y dinero ya que el traslado hacia un lugar determinado implica un uso del tiempo que muchas veces no disponemos, además de eliminar los gastos de transportes al estudiar desde la casa.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

- ❖ Establecer una alianza estratégica que permita unir esfuerzos, orientados a promover el desarrollo integral del ser humano, a través de programas educativos.
- ❖ Establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, en el ámbito académico y estudiantil, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.
- ❖ Brindar el servicio de capacitación en la enseñanza del idioma inglés: Básico, Intermedio y Avanzado, con certificación universitaria y acreditación internacional.



COMPRACIÓN DE ESTUDIOS
Y NEGOCIOS C.O.S. S.R.L.
César A. Guzmán F. 2015
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE

LAS PARTES EI COLEGIO se compromete:

1. Difundir en los medios de información y comunicación (redes sociales, spot,) los cursos que brinda la **CORPORACIÓN EXCELSUS** en alianza con el Colegio, en beneficio de sus miembros y familiares directos.
2. Autorizará la colocación de material informativo en el local institucional del Colegio y sus sedes, sobre los cursos que brinda la **CORPORACIÓN EXCELSUS** en beneficio del Colegio.
3. Gestionar, comunicar y distribuir las becas de forma transparente y previa inscripción y evaluación del cumplimiento de los requisitos previstos, además de publicar los resultados.
4. Supervisar que el desarrollo del curso se realice de forma efectiva.
5. Coordinar los medios de difusión con los representantes de la **CORPORACIÓN EXCELSUS**, así como habilitar facilidades para lograr el objetivo del convenio.

CORPORACIÓN EXCELSUS se compromete:

1. **Otorgar 05 Becas Integrales al 100%** para el Programa de Estudio **"English anytime anywhere"** al personal administrativo que conforman el Colegio de Licenciados en Administración de Lambayeque.
2. **Otorgar 50** beneficios y/o bonos educativos para los COLEGIADOS que conforman el Colegio de Licenciados en Administración – Región Lambayeque, siendo el costo mensual de **S/90.00**.
3. La modalidad de estudios es virtual, 100% en tiempo real. Los alumnos tendrán acceso a la plataforma virtual de la institución, contarán con tutorías virtuales gratuitas que le permitirá recuperar las clases perdidas.
4. El valor real de la mensualidad es:
De **S/. 260.00 y S/ 260,00 soles** (valor real de la matrícula y mensualidad respectivamente) aplicando el descuento del 65% **significa que el alumno beneficiado realizará un único pago de matrícula por el valor de S/. 90.00** y en adelante solo pagará **S/ 90.00** soles por la mensualidad.
Contado **S/ 800.00** soles (curso completo).

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Las acciones comprendidas en el presente convenio **NO GENERARÁN** gastos y la necesidad de la asignación de presupuesto.



CORPORACIÓN DE ESTUDIOS
Y NEGOCIOS C.E.B. E.P.R.L.

César A. Guzmán Brenis
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES

- **EL COLEGIO** designa como coordinador del presente Convenio Marco de Cooperación al área administrativa de la entidad, a la representante **LIC. ANGELA HUIDOBRO ROMERO**.
- **LA CORPORACIÓN** designa como coordinadora del presente Convenio Marco de Cooperación, a la representante **BRUNELLA GUZMÁN SÁNCHEZ**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías, métodos y materiales puestos a disposición de una de las partes por la otra, relacionados con el presente convenio marco, serán propiedad de la parte que los proporcione y estarán protegidos su derecho en materia de propiedad intelectual y demás disposiciones nacionales que resulten aplicables.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio es de un (01) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción. Convenio que podrá ser renovado por el mismo periodo, por acuerdo escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN

Las **PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y voluntaria.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente efectuada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Marco.

Los cambios de domicilio que puedan ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de las partes con cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio Marco se sustenta en la buena fe de las partes; consecuentemente las controversias que se presenten con relación a su interpretación y cumplimiento serán solucionadas de común acuerdo, mediante el intercambio de notas de entendimiento.





CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario los alcances del convenio y asimismo efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes mediante la suscripción de la respectiva adenda, así como efectuar acuerdos específicos.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio Marco, las partes lo suscriben en ejemplares de igual valor a los 30 días del mes de Junio del año 2025.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS
Y NEGOCIOS C.G.B. E.I.R.L.


César A. Guzmán Brenis
GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN EXCELSUS




DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

DECANO DEL COLEGIO DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN –
REGIÓN LAMBAYEQUE